



CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 8 de noviembre de 2018, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 108/2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz en el procedimiento abreviado n.º 105/2018. (2018062743)

El Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz ha dictado sentencia en el procedimiento abreviado 105/2018 promovido por María del Mar Delgado Chavero, siendo parte demandada la Junta de Extremadura, en relación a la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente de fecha 3 de marzo de 2017, dictada en el procedimiento sancionador PCA2 2016/23 por la que se impuso multa de 1.500,00 euros.

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia, debiendo ser adoptada dentro del plazo de dos meses, contados desde la fecha en que se reciba el expediente y el testimonio de la sentencia del tribunal que la haya dictado, y será publicada en el Diario Oficial de Extremadura cuando anule o modifique el acto impugnado.

De acuerdo con ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico vigente,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 108/2018, de 27 de septiembre, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto en nombre y representación de D.ª María del Mar Delgado Chavero, contra la Resolución del Director General de Medio Ambiente de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura de fecha 3 de marzo de 2017, dictada en el expediente sancionador n.º PCA2-2016/23, confirmada en alzada por resolución de fecha 6 de marzo de 2018 del Secretario General de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, debo acordar y acuerdo dejar sin efecto la resolución referida, por no ser ajustada a derecho. Todo ello con imposición a la Administración demandada de las costas causadas en este procedimiento”.

Mérida, 8 de noviembre de 2018.

El Secretario General,
PD de la Consejera,
Resolución de 21 de diciembre de 2017
(DOE n.º 245, de 26 de diciembre),
FRANCISCO JAVIER GASPARI NIETO